

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación directa**

Contrato número:	121	de	2025
OBJETO DEL CONTRATO: “ADECUACION DE COMEDOR COMUNITARIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO CENTRO DIA”			
Supervisor:	WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA		
Contratista:	DHB INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.		
Valor del contrato:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$366,587,545.62)		
Duración del contrato:	El presente contrato tendrá un plazo de DOS (02) MESES, sin superar el TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2025		
Fecha:	10	de	11 de 2025

CONSIDERANDO

Que, entre los suscritos, de una parte, Wilmann Alexander Herrera Zapata, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.731.383, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, **DHB INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.** con NIT **900.937.838-1**, entidad representada legalmente por **HECTOR ANDRES ALZATE GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.267.097**, se celebró el Contrato CD-121 de 2025, cuyo objeto es la “ADECUACION DE COMEDOR COMUNITARIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO CENTRO DIA”, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$366,587,545.62), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal N°540 con fecha 10 de noviembre de 2025, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y, en consecuencia, declara asumir los riesgos previsible asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobrevenida que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato CD 121 de 2025, el diez (10) de noviembre de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

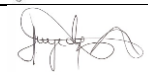
ó

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		10/11/2025



	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente Técnico		10/11/2025
	Diego Fernando López A Subgerente Financiero		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		10/11/2025

